

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el presente asunto se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas según lo ordenado en auto del 3 de noviembre de 2023 (consecutivo 019 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 629	Agencias en derecho	3/11/2023	\$767.106	Consecutivo 019 del expediente digital
Guía No. 9165685856	Envío demanda	07/09/2023	\$6.700	Consecutivo 008 del expediente digital
Guía No. 9165839291	Gestiones notificación	27/09/2023	\$6.700	Consecutivo 014 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$780.606**

A Despacho.

Andes, 29 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00080 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	FERNANDO ANDRÉS ZAPATA RESTREPO
Demandado	HILDA FERNANDA RAMÍREZ LÓPEZ
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c122b43e7ed584e732c56386487b6f4527507ccb6baef8c60e28d22189d60aca**

Documento generado en 29/01/2024 11:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>